

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYÁN CAUCA

AUTO SUSTANCIATORIO No. 1135

Popayán, septiembre tres (3) de dos mil veinte (2020).

Radicado: 2019-00525

Demandante: BANCO DE BOGOTA

Demandado: CRISTIAN ANDRES OSPINA SALAZAR

Revisado el expediente, resulta viable la solicitud que antecede, en consecuencia se accede al envío al correo de la apoderada jimenabedoya@collect.center, de las copias del mandamiento de pago, igualmente la redirección del oficio de medida cautelar N° 2645 de fecha agosto 13 de 2020, para la Policía Nacional al mepoy.coman@policia.gov.co.

Es de aclararle a la togada que la página de la Rama Judicial cuenta con un ítem de firmas electrónicas, donde con el código de firma se puede corroborar el oficio enviado.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado

No. 079, en la fecha, 04-09-2020


MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria